



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Santa Rosa, la Carta Orgánica Artículo 14º inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice el pintado y demarcación de sendas peatonales en la calle Gdor. Dr. Adolfo Contte al 1600 y la correspondiente línea de frenado.

Que, es necesaria la demarcación horizontal de las señales viales para organizar el tránsito de peatones y vehículos particulares.

Que, en el área hay instituciones escolares por lo que solicitan imperiosamente se realice de manera urgente para asegurar la circulación peatonal principalmente de los niños y niñas menores de edad.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Pintado, demarcación de las sendas peatonales y línea de frenado en la calle Gdor. Dr. Adolfo Contte al 1600, barrio Santa Rosa

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde se realice el pintado y demarcación de las sendas peatonales, con la correspondiente línea de frenado en la calle Gdor. Dr. Adolfo Contte al 1600 del barrio Santa Rosa.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**